

El chabolismo madrileño bajo el franquismo: urbanismo y control social desde 1939 hasta el Plan de Absorción del Chabolismo de 1961

Madrid's shantytowns under Franco: urban planning and social control from 1939 to the Plan for the Absorption of Shantytowns of 1961

JESÚS LÓPEZ DÍAZ

Doctor en Historia del Arte

Profesor Contratado Doctor

Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED (España)

jesuslopez@geo.uned.es

ORCID: [0000-0002-1198-8750](https://orcid.org/0000-0002-1198-8750)

M^a ADORACIÓN MARTÍNEZ ARANDA

Doctora en Antropología Social

Profesora Permanente Laboral

Universidad de Salamanca (Salamanca, España)

adoracion.martinez@usal.es

ORCID: [0000-0002-1713-6516](https://orcid.org/0000-0002-1713-6516)

Recibido/Received: 29-09-2023; Aceptado/Accepted: 15-04-2024

Cómo citar/How to cite: López Díaz, Jesús & Martínez Aranda, M^a Adoración (2024): “El chabolismo madrileño bajo el franquismo: urbanismo y control social desde 1939 hasta el Plan de Absorción del Chabolismo de 1961”, *Ciudades*, 27, pp. 155-175. DOI: <https://doi.org/10.24197/ciudades.27.2024.155-175>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen: Con este artículo, tomando el caso de la ciudad de Madrid durante la dictadura franquista, queremos contribuir a la discusión en torno a las concepciones teóricas sobre urbanismo de zonas denominadas suburbanas y cómo se articulan con la planificación de políticas urbanas y de control social, sobre dichos espacios. A través de la revisión historiográfica y un trabajo de consulta en diferentes archivos, queremos mostrar cómo en la conceptualización, legislación y gestión en torno al “problema de la vivienda” de la capital española, la dictadura franquista acompañó políticas para el control espacial y social de la población de sus suburbios.

Palabras clave: suburbios madrileños, políticas urbanas, chabolismo, Madrid, franquismo.

Abstract: With this article, taking the case of the city of Madrid during the Franco dictatorship, we want to contribute to the discussion around the theoretical conceptions of urban planning in so-called suburban areas and how they are articulated with the planning of urban policies and social control, regarding said spaces. Through the historiographic review and consultation work in different archives, we want to show

how in the conceptualization, legislation and management around the “housing problem” of the Spanish capital, the Franco dictatorship accompanied policies for spatial and social control of the population of its suburbs.

Keywords: Madrid suburbs, urban policies, shanty towns, Madrid, Francoism.

El impacto de la Guerra Civil en Madrid tuvo, entre otros efectos, la destrucción de infraestructuras y edificios fruto del asedio sufrido. Los bombardeos franquistas fueron especialmente cruentos en el extrarradio, Entrevías, Usera o la Ventilla; lo que afectó las precarias condiciones de su población trabajadora. El 1 de abril de 1939 comenzó una Dictadura cuyos tentáculos permearon todos los niveles de vida social, entre ellos, la dimensión arquitectónica y urbanística. El Régimen impulsó la imagen de Madrid “capital imperial” (López Díaz, 2003), símbolo de la victoria y de una nueva época que, sin embargo, contrastaba vivamente apenas se traspasaba su inmediata periferia. Los suburbios madrileños, con miles de habitáculos y chabolas habitadas precariamente, en incesante crecimiento por la llegada de familias que migraban desde zonas rurales, ponían de manifiesto frente a idealizadas pretensiones, la realidad de un déficit habitacional que se mantuvo en el tiempo.

Tras las primeras labores de reconstrucción, siguieron las legislativas, el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (1946) y las primeras medidas sobre política de vivienda, que jamás cumplieron las expectativas. La realidad, una creciente inmigración y la incapacidad de crear un parque residencial, obligaron al Régimen a un cambio de rumbo con la puesta en marcha de los Planes de Urgencia Social, que en el caso de Madrid (1957) pretendía solucionar por la vía del control, el orden y la vigilancia, el fracaso de dos décadas de políticas que no habían impedido el problema del mar de chabolas que rodeaba la ciudad.

Las tensiones internas entre diferentes grupos con modelos de ciudad diferentes no solucionaron la realidad desbordada. Frente a un falangismo inicial integrador de las clases sociales, preocupado en ese momento por tener bajo control a una población obrera que había apoyado mayoritariamente la causa republicana, acabó venciendo el concepto de ciudad segregada promovido por las élites más conservadoras, que preferían que la población trabajadora se alojara en suburbios distantes (López Díaz, 2007). El diseño de estos suburbios siempre fue a remolque de una realidad que sobrepasó los tiempos de la política, sumado a la incapacidad económica e industrial de un país exhausto por la guerra y la autarquía, con unos ritmos de construcción de vivienda excesivamente lentos; aunque sí bien, en algún momento, incentivó cierta experimentación en la construcción de las viviendas —concurso de viviendas experimentales de 1956— o incluso impulsó la autoconstrucción —los Poblados Dirigidos de los 50—.

Este artículo pone el foco en la cuestión no suficientemente estudiada de los suburbios madrileños, en especial el problema del chabolismo, de dimensiones extraordinarias y a los que la historiografía aún no ha dedicado el espacio y la ponderación suficientes. El trabajo se nutre de dos archivos: el fondo COUMA-COPLACO del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (ARCM), con miles de fichas que conforman el Censo de Infraviviendas, documentación ingente apenas trabajada en cuyas fichas se recogen datos de los miles de personas que habitaron esas chabolas a finales de los 50. Por otro lado, el fondo Carlos Trías Bertrán ubicado en el Arxiu Montserrat Tarradellas i Macià (AMTM), documentación inédita del que fuera Comisario de Ordenación Urbana de Madrid. Ambos archivos ofrecen una nueva dimensión del problema del chabolismo cuando se pone en marcha el Plan de Urgencia Social —en Madrid, pero también en Barcelona y Bilbao—.

Un tercer Archivo revisado es el Archivo General de la Villa de Madrid (AVM), donde el casi desconocido Servicio de Represión de la Mendicidad permite, de manera transversal, entender las dinámicas de una parte del colectivo migrante y suburbial de Madrid en los 40, y que, posteriormente, conformará junto a la población de origen rural de los 50, el gran grupo social del extenso suburbio madrileño.

1. LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA DE LA VIVIENDA EN LA DÉCADA DE LOS 40

Desde el inicio de la Dictadura, el “problema de la vivienda” se convertirá en un eje de constante preocupación¹. Un documento interno de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones señalaba al término de la guerra en Madrid “10.000 viviendas destruidas y 60.000 personas sin hogar”², cifras referidas por Pedro Bidagor, Director General de Arquitectura, para señalar que la gravedad de la situación en la capital relegaba “a todo problema en segundo término en tanto que éste se halle resuelto” (Bidagor, 1940: 18).

La situación era tal que el Alcalde solicitó al Ministerio del Ejército³, a través del Gobierno Civil, barracones para acoger a la población que se había quedado

¹ La Historia y la Arquitectura se han ocupado de la política de vivienda y urbanismo durante el franquismo. Destaca la figura de Carlos Sambricio (1999, 2003, 2004); estudios institucionales como el del Ayuntamiento de Madrid (1981), y autores como Diéguez (1991), Fernández-Galiano, Isasi & Lopera (1989), López Díaz (2002, 2003, 2007), Moya (1983), entre otros. En torno al chabolismo madrileño Burbano Trimiño (2020), Vaz (2015) o Vorms (2013, 2015); con enfoque más socioantropológico Rodríguez-Villasante (1989) o Martínez Aranda (2021).

² Informe de la Dir. G. de Regiones Devastadas y Reparaciones, Mterio. Gobernación, s/f. ARCM, Sig.: 251208.

³ AVM 29-384-112. Expediente del Negociado de Beneficencia del Ayto. de Madrid a virtud de comunicación dirigida al Excmo. Sr. Ministro del Ejército solicitando el mayor número posible de barracones que instalados debidamente puedan salvar las dificultades de alojamiento de los pobres indigentes, 19 de agosto de 1939.

sin vivienda, especialmente en “los barrios modestísimos”. Desde un principio quedaron señaladas dos cuestiones transversales a toda la política urbanística y de vivienda en Madrid: la dimensión de la problemática traspasaba lo meramente local, alzándose como una cuestión de Estado; y destacaban las condiciones especialmente difíciles de los suburbios. Como ejemplo, la introducción del Decreto de 17 de octubre de 1940⁴:

“El problema de la vivienda en Madrid ha rebasado las proporciones con que se ha presentado en otras ciudades después de la guerra. Es un hecho la existencia de residentes en la capital que carecen de cobijo, de un techo que les preserve de las inclemencias del tiempo y les permita llevar una vida compatible con la dignidad humana.”

1.1. Primeras actuaciones

En febrero de 1938, Raimundo Fernández Cuesta, líder falangista, en la sede del Mando Militar en Burgos, ante más de 200 arquitectos reunidos por Pedro Muguruza, director general de Arquitectura, explicaba el ideario en la reconstrucción tras la guerra: edificios que pudieran ser habitados por personas de distinto rango social, evitando la construcción de barriadas obreras aisladas. Era el intento de Falange, no de abolir las clases sociales, sino de favorecer su coexistencia para neutralizar hipotéticos conflictos de clase en aras de una supuesta unión por un fin común. Eso sí, “dentro de cada uno de estos barrios estará comprendida toda la jerarquía desde la máxima hasta la mínima” (Servicios Técnicos de FET y de las JONS, 1939: 29). A este espíritu del primer falangismo, se contrapuso la política conservadora de segregación urbana que finalmente atravesaría las políticas de urbanismo y vivienda franquista.

La Junta de Reconstrucción de Madrid fue la encargada de la redacción del nuevo Plan General de la ciudad, Ley del 1 de marzo de 1946, aprobándose así el Plan General de Urbanización de Madrid y Alrededores. Paralelamente, el Ayuntamiento de Madrid publicó en 1945 la *Memoria del Plan de Ordenación de los suburbios. Orientación y plan para su solución*⁵, donde se calculaba en 150.000 los habitantes de los suburbios madrileños “en condiciones inadmisibles” (Figura 1). Esto suponía la necesidad de construir 30.000 viviendas en un plazo máximo de 20 años, acometiendo con urgencia las de renta mínima desde instancias oficiales, pues la iniciativa privada estaría más interesada en viviendas de clases más acomodadas con las que obtener rédito económico.

⁴ Decreto de 17 de octubre de 1940 por el que se dispone se proceda a instalar en Madrid habitaciones y albergues colectivos para recoger provisionalmente indigentes que, residiendo actualmente en la capital, carezcan de vivienda. BOE, 19 octubre de 1940.

⁵ Memoria del Plan de Ordenación de los Suburbios. Ayto. Madrid, octubre 1945. ARCM, Sig.: 137043/3.

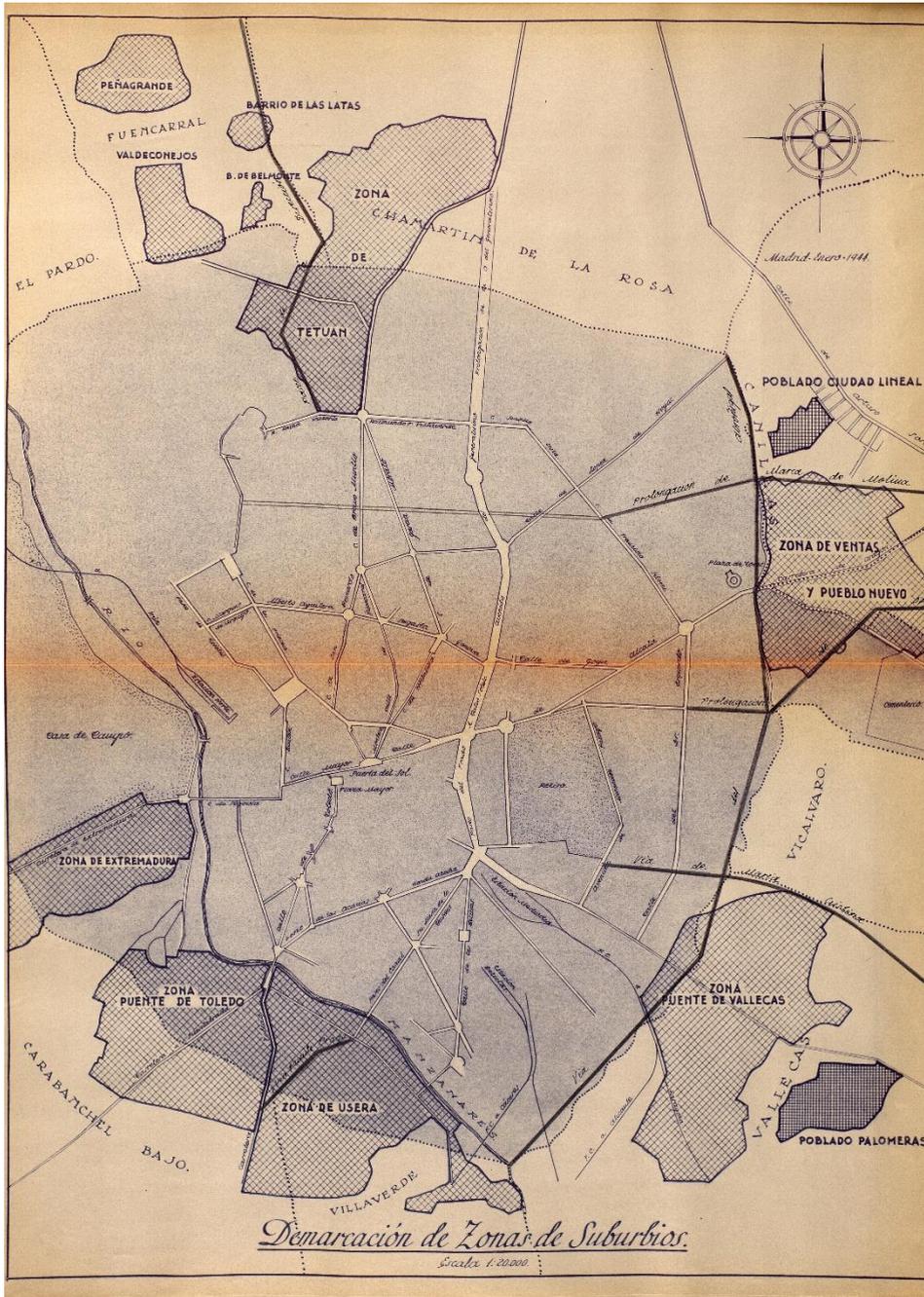


Figura 1: Mapa de los suburbios de Madrid, 1944. Fuente: Biblioteca Regional de Madrid.

Otra memoria, elaborada por el Patronato de Protección a la Mujer⁶ para dar cuenta del estado de moralidad española, de carácter reservado y confidencial, enfatizaba la envergadura del problema de los suburbios, señalando cómo Madrid estaba “circundado de miserables casuchas, edificadas en el más completo desorden (...). Allí viven hombres, mujeres y niños en confusa mezcolanza” (Patronato de Protección a la Mujer, 1943: 51). En un segundo informe, el Patronato elevaba las cifras de quienes habitaban estas zonas a 350.000-400.000 personas, “en unas condiciones de vida que, por lo común, resultan difícilmente soportables” (Patronato de Protección a la Mujer, 1944: 306). La migración hacia la capital de miles de familias rurales empobrecidas serviría como argumento a los organismos oficiales para proponer medidas enérgicas que la impidiera, y evitar así el ensanchamiento de los suburbios⁷.

La identificación entre suburbios como miseria material con “miseria moral” sería una constante, subyaciendo en el tratamiento —legislación y actuaciones— que sobre ellos se fue aplicando. Esta mirada se había ido fraguando desde postulados falangistas años atrás. Si bien la antipatía que mostraban hacia la vida urbana era manifiesta, en el caso de los suburbios madrileños se acentuaba, al ser identificados con la clase obrera. En la memoria del Patronato se explicitaba el énfasis en la vigilancia y autoridad con los que debían tratarse los suburbios madrileños:

“Hace falta construir viviendas, facilitar trabajo, aumentar las escuelas, crear instituciones benéficas y de previsión, fomentar la higiene y facilitar las comunicaciones. Todo esto y otras muchas cosas exige la solución del complicado problema de los suburbios. Pero exige también una estrecha vigilancia policíaca y gran rigor en la exigencia del cumplimiento de la ley y del respeto a las instituciones de la Iglesia y del Estado.” (Patronato de Protección a la Mujer, 1943: 319)

Aún con las pésimas condiciones en las que vivía la población suburbial se priorizó una actuación de construcción de vivienda dirigida a funcionariado y cuadros medios afines al Régimen, que contaban al menos con una renta de 100 a 200 pesetas mensuales. Se postergó el problema más grueso, la vivienda dirigida a la población con rentas inferior a 100 pesetas mensuales. El trabajo de Manuel Valenzuela (1973) sobre las cifras de la vivienda impulsada desde la iniciativa oficial en Madrid entre 1939 y 1973, muestra cómo el Régimen, desde la aprobación de la Ley de viviendas bonificables de 1944, fue extendiendo las medidas de protección oficial a la iniciativa privada. De este modo se privilegió

⁶ El Patronato de Protección a la Mujer se crea por Real Decreto, 6 de noviembre de 1941, con el objetivo de redimir a las mujeres caídas y proteger a las que se encontraban a punto de caer, poniendo énfasis en la vigilancia del estado de moralidad de la población. Las memorias sobre la moralidad pública de 1943 y 1944 incluyen epígrafes específicos sobre los suburbios madrileños.

⁷ Carta del alcalde de Chamartín de la Rosa, 14 de marzo de 1941, AVM, carpeta 51 146 3.

una construcción con la que obtener más rédito económico en detrimento del abordaje urgente de soluciones asequibles a la población de los suburbios.

1.2. El intento de ordenar Madrid y sus alrededores

En 1946 el alcalde de Madrid, Alberto Alcocer fue sustituido por José Moreno Torres, entonces director de Regiones Devastadas. Ese mismo año se aprobó la Ley de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores⁸ con dos objetivos fundamentales: ordenar las diferentes zonas de la capital e impedir edificaciones nuevas —cuestiones que se irían repitiendo en sucesivas legislaciones—. Se constituyó la Comisaría de Ordenación Urbana para Madrid y sus alrededores (COUMA)⁹, organismo encargado de desarrollar y fiscalizar el contenido de la Ley, con el arquitecto Prieto Moreno a la cabeza. Igualmente, se puso en marcha el proceso de anexión de municipios colindantes a la capital¹⁰, un hito en el urbanismo madrileño pues vería multiplicada su superficie por diez y su población por tres¹¹. La solución teórica al problema de los suburbios se reflejó en el primer número de la revista editada por la COUMA (*Gran Madrid*, 1948), donde se proponía crear, en un período entre 20 y 30 años, treinta núcleos con una población de entre 10.000 y 20.000 habitantes, reordenando los existentes y creando otros nuevos. La actuación se concretó en el Plan de creación de núcleos satélites para la edificación de vivienda modesta (*Gran Madrid*, 1950), con la construcción de cinco poblados satélites en Canillas, Manoteras, San Blas, Palomeras y Villaverde.

Sin embargo, este retardo entre políticas y prácticas mostraba la raíz del conflicto: la problemática de saber y querer ejecutar un modelo concreto de ciudad. Los “núcleos satélites” planteaban claramente, mucho más que el Plan General de Ordenación Urbana, un modelo segregado de ciudad en el que los suburbios eran apartados del centro urbano, de la ciudad histórica y burguesa, separados por cinturones, algunos verdes, que más tarde serían el espacio difuso en el que surgirían buena parte de los asentamientos chabolistas —especialmente en el este y sur de la ciudad—. Los teóricos ideales falangistas de integración social quedaban definitivamente sepultados.

⁸ Ministerio de la Gobernación, BOE, 18 marzo de 1946, Capítulo VII.

⁹ En 1963 se disuelve la COUMA, traspasándose su contenido y funciones a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (COPLACO).

¹⁰ Entre 1948 y 1954 se anexionaron trece municipios limítrofes que componían las zonas suburbanas: Aravaca, Barajas, Canillas, Canillejas, Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto, Hortaleza, Chamartín de la Rosa, Fuencarral, El Pardo, Villaverde, Vicálvaro y Vallecas.

¹¹ La población de Madrid pasó de 1.326.674 en 1940 a 3.761.320 en 1970 (Fuente: INE).



Figura 2: Chabolas Jaime el Conquistador, 1957. Fuente: Fototeca, Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), Archivo Pando, PAN-070826.

A pesar de la extensa normativa y de la profusión de Planes, el problema al entrar la década de los cincuenta no había mejorado (Figura 2). En 1954, Prieto Moreno dimitió y fue sustituido por el arquitecto Julián Laguna, quien ampliaría la actuación de la Comisaría a los Poblados Dirigidos, de Absorción y Mínimos. Dos años más tarde, se aprobó la Ley del suelo¹², que facultaba la prohibición de urbanizar o edificar en terrenos sin licencia previa, así como el derribo de edificaciones en esta situación. El objetivo de que la planificación urbana antecediera a los procesos demográficos para evitar el continuo crecimiento de las grandes ciudades se tornó inalcanzable. En este nuevo marco legal se aprobó el Plan de Urgencia Social de Madrid (1957), punto de inflexión de las políticas urbanas en la capital.

¹² Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Jefatura de Estado. ARCM, Sig.: 252414/2.

2. UN PLAN DE URGENCIA PARA UN VIEJO PROBLEMA. EL CAMBIO DE RUMBO DE 1957

El Plan de Urgencia Social de 1957 se focalizó en Madrid¹³, pero no solo, pues en este mismo año se creó el Ministerio de la Vivienda mediante Decreto-ley de 25 de febrero al mando de José Luis Arrese. El nuevo ministerio sería el responsable de la puesta en marcha y ejecución del Plan¹⁴, encomendándole la construcción de 60.000 viviendas en dos años en Madrid —cifra que no se cumpliría—.

Un eje transversal del Plan era impedir el crecimiento de la población de los suburbios y, por ende, la extensión de las zonas chabolistas, dinámica de la posguerra sin apenas respuesta. El Capítulo I trataba la cuestión de la inmigración. Solo se permitiría la entrada y establecimiento en la capital de personas o familias que demostraran recursos suficientes, vivienda adecuada, empleo estable o que pudieran justificar “legítimamente” el cambio de domicilio; requisitos de difícil cuando no imposible cumplimiento para el grueso de la población que migraba, ya que migrar para buscar unas mejores condiciones de vida no era considerada causa legítima. El Capítulo III recogía las disposiciones frente al chabolismo, señalando que se tomarían “las medidas pertinentes para evitar la construcción, habitación y tráfico de las edificaciones de cualquier condición que, con destino a vivienda, se levante clandestinamente”¹⁵. Entre estas medidas se señalaban: incautación de terrenos sin licencia, derribo sin indemnización de construcciones ya realizadas en ellos, nulidad de ventas o arrendamientos de terrenos parcelados sin licencia, imposición de multas hasta 75.000 pesetas¹⁶, o el traslado de los moradores a sus municipios de origen.

El cariz de las medidas principales se caracterizaba por su énfasis en el control y la coerción: la elaboración de un Censo de Infraviviendas y la puesta en marcha de un Servicio Especial de Vigilancia del Extrarradio por la Guardia Civil. Ambas iniciativas fraguaron el núcleo de actuación de la COUMA. Acompañando al Plan se promulgó un mes más tarde el Decreto sobre asentamientos clandestinos en Madrid¹⁷, que reforzaba el énfasis en el objetivo

¹³ El nuevo Ministerio de la Vivienda lanzó los Planes de Urgencia Social de 1957 (Madrid), el Decreto del 21 de marzo de 1958 (Barcelona), el Decreto del 10 de octubre de 1958 (Asturias) y el Decreto del 27 de mayo de 1959 (Vizcaya). Bilbao Larrondo, 2017; Ferrer, 1996.

¹⁴ Aunque será el Ministerio de la Vivienda el responsable de su puesta en marcha y ejecución, en el artículo 6º se señalan los organismos que colaborarán: Ayuntamiento de Madrid, D. G. de la Vivienda, D. G. de Arquitectura, D. G. de Urbanismo, COUMA, Canal de Isabel II, Delegación Nacional de Sindicatos, entre otros; lo que da cuenta de la envergadura y complejidad del proyecto.

¹⁵ Artículo 33, capítulo III, Título IV De las edificaciones clandestinas. Plan de Urgencia Social de Madrid, 1957.

¹⁶ Informe del Abogado del Estado para COUMA. ARCM, Sig.: 137043/6.

¹⁷ Decreto sobre asentamientos clandestinos en Madrid. Presidencia de Gobierno. 23 de agosto de 1957. ARCM, Sig.: 252414/2.

no solo de impedir el crecimiento del chabolismo en la capital, sino encauzar procesos de precinto y derribo de infraviviendas.

2.1. Ordenar, fichar...

De la elaboración del Censo de Infraviviendas de Madrid se hizo cargo la Sección de Viviendas de la Comisaría¹⁸, encabezada por el coronel Luis Martos Lalanne¹⁹, con las funciones de despachar los asuntos relacionados con viviendas y extrarradio; control de habitantes de las zonas expropiadas; adjudicación de viviendas a los habitantes de dichas zonas; control de chabolas, cuevas y construcciones clandestinas; y derribo de construcciones clandestinas y casas expropiadas vacías²⁰. Quedaba así el encargo de metodizar los procedimientos de recogida y clasificación de información sobre la población que habitaba los núcleos chabolistas. La finalidad de la burocratización del procedimiento, que se llevó a cabo desde el Negociado de Información Social de la nombrada Sección, consistió en ejercer una acción más eficaz para el control. Se organizaron dos equipos; el primero compuesto por inspectores y un fotógrafo recorría los focos chabolistas recogiendo los datos de las familias que los habitaban. Junto a los datos, se incluía una fotografía del grupo familiar a la puerta de su chabola. El segundo equipo se encargaba de montar las fichas, una por cada familia/chabola, cumplimentando los datos recogidos, grapando la foto e incluyendo las anotaciones recogidas in situ por el primer equipo. Se registraba la información sobre la composición familiar, lugar de origen, tiempo de residencia en la capital, profesión y lugar de trabajo, sueldo del cabeza de familia —masculino excepto en caso de viudedad—, y condiciones de la chabola: número de habitaciones, metros cuadrados y estado de habitabilidad (Figuras 3 y 4). El Censo de Infraviviendas ocupa 945 cajas, lo que da idea del volumen de documentación que se recogió mediante este procedimiento.²¹ También hay cajas con Informes, expedientes, actas, etc., lo que sitúa a este archivo como imprescindible para el estudio y análisis del chabolismo y urbanismo de Madrid.

¹⁸ Organizados en una Secretaría, tres Negociados —Información Social, Derribos y Adjudicaciones— y el Servicio Especial de Vigilancia del Extrarradio. Informe del Servicio de Inspección, 2 de septiembre de 1957. ARCM, Sig.:217576/5.

¹⁹ General de Brigada de Ingenieros, fue censor del Régimen y formó parte del Alto Estado Mayor.

²⁰ Informe sobre la Sección de Viviendas, 22 de septiembre de 1961. ARCM, SIG.217576/1.

²¹ Las fichas suelen estar agrupadas de cincuenta en cincuenta por subcarpetas que corresponden a diferentes zonas. Las zonas a su vez se engloban en sectores más amplios de la ciudad, que son los que dan nombres a las cajas. Hay que señalar que en ocasiones se encuentran subcarpetas de zonas que no corresponden a los sectores con los que se registran las cajas, lo que dificulta en grado sumo la consulta sobre una zona o sector concreto.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Legajo.- 3353
POLIGONO.- La Sartenilla

SECTOR.- VALLECAS
FICHA N.º 5502
DEL SERVICIO DE INFORMACION



N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	Edad	PROFESION	LUGAR DE TRABAJO
1	AGUIRRE, JUAN CARLOS	Malagon, C. Real	34	0	Peón
2	Reyes, María	esposa	30	"	
3	Alonso, Juan	hijo	5	8	
4	Ceballos, María	id.	2	"	
5	José, Juan	id.	2		
6	Martín, María	id.	1		
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

(1) chabola situada en el lugar conocido por Pueblo Vallecas dentro del Polígono n.º La Sartenilla ocupado por 6 personas cuyos nombres y circunstancias se anotan a continuación.

El habitante de dicha (1) señalado en la fotografía, queda avisado de la prohibición de admitir a nadie más a residir allí, así como de la obligación que contrae de denunciar ante este Servicio cualquier intento de instalación de barraca, chabola, etc., en sus proximidades, y de que se le exigirá la responsabilidad correspondiente en caso de incumplimiento, firmando o imprimiendo su huella dactilar, dándose por enterado.

Madrid, 18 de Junio de 1953
El Jefe del Servicio

Firma o huella dactilar:
Antonio Ordóñez

Figura 3: Ficha familiar a la puerta de su propia chabola. Fuente: ARCM Sig.: 137206/1, legajo 3353, sector Vallecas La Sartenilla, ficha 5502.

La Sartenilla (Pueblo Vallecas).
MINISTERIO DE LA VIVIENDA
COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

D. Antonio Ordóñez de 34 años, estado C, hijo de Manuel y de Encarnación natural de Malagón Provincia de C. Real

Tiempo de residencia en Madrid, desde 5 años 7 5 en la chabola.
Lugar de procedencia Malagón
Profesión u oficio Peón
Lugar donde trabaja Argenteo

Sueldo 1350
Necesidades especiales de la vivienda 12/

Finca ocupada por Comisaria } Si No } día

N.º del expediente de expropiación Chabola
Propietario
Demolida el día
N.º de habitaciones VALOR

HABITANTES EN LA VIVIENDA

N.º	Nombre	Paralelos
1	Rosario Peña	30
2		5
3		4
4	Manuel	2
5		1
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

Información realizada por

Figura 4: Reverso de la misma ficha familiar. Fuente: ARCM Sig.: 137206/1, legajo 3353, sector Vallecas La Sartenilla, ficha 5502.

El Plan de Urgencia Social se aplicó después de Madrid a otras ciudades, como Bilbao²² y Barcelona²³. En Barcelona una situación similar a la madrileña había llevado al Ayuntamiento, con Carlos Trías Bertrán en ese momento, a promover políticas de clasificación y deportación de migrantes llegados de manera “ilegal” a la ciudad. Es cierto que el Servicio de Represión de la Mendicidad del Ayuntamiento de Madrid, también en los 40, había intentado aplicar una política similar, sin éxito, en este caso referida a la población mendiga²⁴, aunque en la documentación municipal ya se recoge en esas tempranas fechas que una parte notable son migrantes.

2.2. ...y vigilar

La organización del Servicio Especial de Vigilancia del Extrarradio de la Guardia Civil²⁵ constituyó el otro eje de la acción de control y coerción. Su misión se centró en la vigilancia continua del extrarradio madrileño²⁶ y la denuncia de las construcciones clandestinas que identificaran; era clave un buen conocimiento de las zonas y captar rápidamente posibles nuevas edificaciones. Se organizaron equipos de parejas de guardias civiles con turnos de 8 horas durante las 24 del día, junto a un servicio especial de paisano que proporcionaba “información reservada de algunos casos”, con el apoyo de “confidentes, amigos, etc.” Las instrucciones incluían desde localizar los principales focos chabolistas o vigilar los puntos de toma de agua y los almacenes de materiales, hasta sancionar e imponer multas y, en los casos más extremos, detener y trasladar a la Dirección General de Seguridad a quienes fueran descubiertos intentando edificar. Una de sus tareas más tensas consistía en la protección de los trabajadores del Servicio

²² El estudio del Plan de Urgencia Social de Bilbao se ha centrado en el caso del Polígono de Otxarkoaga (Bilbao Larrondo, 2017; López Simón, 2015). López Simón es autor de una nueva monografía aparecida en 2023 sobre la cuestión del chabolismo en la ciudad de Bilbao.

²³ En 2010 Mercé Tatjer y Cristina Larrea coordinaron un amplio estudio sobre la cuestión del chabolismo —barraquismo— en Barcelona, en paralelo a la exposición organizada por el Museu d’Historia de Barcelona (MUHBA). En 2020 en el Castillo de Montjuïc se celebró la exposición “Viure a Montjuïc. Memòries d’un barraquisme oblidat”, comisariada por Oriol Granados, Francesc Banús y Rafel Usero. Mencionar también el Museu d’Història de la Inmigració de Catalunya, con su directora Inma Boj, quien ha investigado el tema de la inmigración y el control a través de expulsiones y centros de internamiento (Boj & Vallés Aroca, 2005).

²⁴ El desconocido caso del uso del Matadero de Madrid como centro de reclusión y clasificación de población mendiga en la posguerra en Martínez Aranda, 2023.

²⁵ Creado el 4 de enero 1958 a través de la Orden General Reservada núm. 2, adscrito a la COUMA, pasará a prestar sus servicios a la COPLACO el 1 de diciembre de 1964. Será disuelto el 31 de diciembre de 1981.

²⁶ La “cintura” de Madrid se dividió en dos sectores: el oeste y el este, especificando las ocho zonas en las que se distribuirá el objeto de la inspección. La oeste quedaba definida por la línea del Río Manzanares, se componía de cinco zonas incluyendo barrios como Fuencarral, La Ventilla, Villaverde Bajo y Alto, Orcasitas, Carabanchel Alto y Bajo, Caño Roto o Campamento; la zona este comprendía tres zonas con barrios como Manoteras, Canillas, Hortaleza, San Blas, la Elipa, Moratalaz, Vicálvaro, Puente de Vallecas, Vallecas, Palomeras o Entrevías.

de Derribos en el momento en que se iba a proceder a las demoliciones, lo que denota el impacto social de la tarea encomendada, pues las familias expulsadas de las edificaciones demolidas no tenían garantizado un nuevo albergue inmediato. El impacto de estas medidas quedó reflejado como ejemplo en la actividad registrada en un solo día; en el informe fechado el 17 de noviembre de 1958²⁷ se describía la identificación de nueve personas que habían sido sorprendidas construyendo una chabola sin autorización, y se registraban siete órdenes de derribo de chabolas, así como una orden de desprecintado y autorización para alojarse en la chabola²⁸.

El cambio de comisario en 1959 subrayó esta tendencia. Carlos Trías Bertrán asumió el cargo hasta 1964, fecha en que la COUMA se extinguió pasando sus funciones a la COPLACO (Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid). Trías fue una figura referente del falangismo catalán y concejal de urbanismo del Ayuntamiento de Barcelona (1939-1949). Esta labor agradó a los tecnócratas que vieron en su figura una mano vigorosa para profundizar en los dos puntos fundamentales del Plan de Urgencia Social de Madrid: evitar el crecimiento de la población y acabar con el chabolismo. Medidas que ya se habían ensayado en Barcelona pero que adquirirían tintes específicos en la capital, como el mismo Trías señalaba:

“En ambos casos la problemática de la gran ciudad puede enfocarse en un mismo sentido de eficacia; pero las características geográficas, tan importantes para la ordenación urbanística, son distintas en estas ciudades. El hecho de tener por un lado la contención del mar y detrás el cerco de las montañas impiden la expansión desordenada, monstruosa, en mancha de aceite, que es el grave problema que presenta Madrid.”²⁹

En la primera Junta de Jefes de Sección el nuevo comisario expresó su concepción urbanística centrada en la prioridad de la ordenación del suelo y reglamentación bajo el impulso de la iniciativa privada:

“Lejos de la concepción socialista de que el Estado debe hacerlo todo, hay que dejar actuar a la iniciativa privada (...) por cauces ordenados y reglamentados del Estado (...) nuestra misión fundamental que hace referencia a la ordenación del suelo de Madrid, suelo que hay que proporcionar a la iniciativa privada mediante los cauces reglamentarios y a los órganos oficiales.”³⁰

²⁷ ARCM, Sig.: 296570/12.

²⁸ Un análisis sobre este Servicio en Martínez Aranda y López Díaz (2023).

²⁹ “Los problemas urbanísticos de Madrid y Barcelona. Entrevista a Don Carlos Trías Bertrán” en *La Vanguardia Española*, 10 de enero de 1962.

³⁰ Acta nº 1, Junta de Jefes de Sección COUMA, 10 de septiembre de 1959. ARCM, Sig.: 252414/7.

Ya sin paños calientes se abogaba por ceder la responsabilidad del Estado en materia de urbanismo y vivienda hacia el negocio inmobiliario, renunciando a cualquier tipo de responsabilidad social. En ninguna de las argumentaciones de esta acta se hacía referencia explícita al chabolismo, subsumiéndolo en un más genérico “problema de la vivienda”, e incidiendo en la ordenación del suelo o la estética de la capital. De este modo se explicitaba el viraje hacia estas nuevas políticas:

“Añade el Sr. Comisario (Trías Bertrán) que estas palabras no significan censura hacia actuaciones anteriores, y que se hace solidario de todo lo realizado por los anteriores titulares del cargo, que lo han hecho esforzándose siempre en atender al bien público, pero hay que amoldarse a las cambiantes circunstancias que en cada momento aconsejan las medidas que se han de adoptar.”³¹

Los postulados del primer falangismo dejaban ya paso al nuevo ciclo político-económico traído por los tecnócratas del Opus. Trías Bertrán cerraba la sesión señalando la suspensión de todas las licencias de ampliación —de chabolas— que hubieran sido concedidas con anterioridad a su mandato, y el vigor con el que se debía actuar frente al chabolismo³², que quedaba reflejado en las 500 chabolas derribadas tan solo durante 1960³³.

3. MADRID EN 1960, LA CIUDAD RODEADA DE UN MAR DE CHABOLAS

La Comisaría elaboró un informe en 1960³⁴ con el objetivo de cifrar la infravivienda de los suburbios, aunque se reconocía la dificultad de ofrecer datos precisos, que siempre serían más abultados que el recuento aportado, por el hacinamiento de las construcciones y las edificaciones en el interior de patios:

³¹ Ídem.

³² AMTM, carpeta DON_TRIAS_C_111_E02.

³³ Memoria para el Anteproyecto de Decreto-Ley sobre el Plan de Absorción de Chabolas, 1961, s/p. ARCM, Sig.: 252414/2

³⁴ “Informe en el que se encuentra el estado del chabolismo”. Grupo Especial de Vigilancia del Extrarradio de Madrid. 301^a Comandancia de la Guardia Civil, 10 octubre 1960, ARCM, Sig.: 251208/5.

CIFRAS DEL CHABOLISMO EN MADRID 1960					
ZONAS	Chabolas	Cuevas	Fortines	Otras edificaciones³⁵	Total
1ª ZONA (desde margen izquierda Río Manzanares hasta Carretera Burgos)	1.367	23	5	8.468	9.863
2ª ZONA (entre carretera Burgos hasta Autopista de Barajas)	1.711	2	2	3.293	5.008
3ª ZONA (desde autopista de Barajas hasta carretera de Valencia)	6.728	179	-	19.754	26.661
4ª ZONA (desde Crta. Valencia hasta margen izquierda Río Manzanares)	17.567	572	-	990	19.129
5ª ZONA (entre margen derecha Río Manzanares hasta Crta. de Toledo)	1.855	-	6	5.104	6.965
6ª ZONA (entre Crta. Toledo hasta General Ricardos) ³⁶	-	-	-	-	-
7ª ZONA (desde General Ricardos hasta Tapias Casa Campo)	1.955	43	16	2.561	4.615
8ª ZONA (desde Tapias Casa Campo hasta margen derecho Manzanares) ³⁷	-	-	-	-	-
TOTAL	31.183	819	29	40.170	72.241

Tabla 1: Cifras del chabolismo en Madrid en 1960. Fuente: Elaboración propia a partir del informe elaborado por el Grupo de Vigilancia Especial en el Extrarradio de Madrid de la Guardia Civil³⁸.

Estas cifras justificarían la aprobación del Anteproyecto de Decreto-Ley sobre el Plan de Absorción de Chabolas de 1961³⁹, donde chabola se consideraba “toda edificación, que no merece el calificativo de vivienda y que sin embargo alberga una familia”. En ese cajón de sastre entraban todas las gamas de la

³⁵ En el informe se aclara que otras edificaciones hace referencia a las construcciones en zonas verdes, expropiadas o en estudio, es decir, también son chabolas, cuevas o fortines pero en esas condiciones.

³⁶ En el informe se señala que esta zona, debido a su reducida extensión, está repartida para su vigilancia entre la 5ª y la 7ª y por eso no aparece ningún dato en la relación.

³⁷ En el informe se señala que en esta zona no hay problemas de chabolismo, y que solo se realizan algunos servicios de vigilancia aislados.

³⁸ Informe de 10 octubre de 1960. ARCM, Sig.: 251208/5

³⁹ Anteproyecto de Decreto-Ley sobre el Plan de Absorción de Chabolas, 1961. ARCM, Sig.: 252414/2.

construcción ilegal: falta de espacio, sin servicios, sin ventilación, sin seguridad. Veinte años tras el final de la guerra la realidad urbana de Madrid seguía arrojando un sonrojante panorama de miles de chabolas, habitadas por familias trabajadoras en condiciones inadmisibles como abundaba la descripción en la Memoria del Anteproyecto:

“(…) albergues de una planta, de ladrillo sin enfoscar, tiendas de campaña construidas con lonas y cartones, cobertizos adosados a muros a medio derruir, cuevas excavadas aprovechando terreno propicio, asentamiento bajo los puentes, sótanos de casas derruidas. Y con un denominador común: más cúbiles que viviendas, que producen, cuando se contemplan, un efecto que no desaparecerá.”⁴⁰

En el informe interno, firmado en mayo de 1961 por el coronel Luis Martos⁴¹, se reiteraba que la construcción de 30.000 viviendas proyectadas en cinco años era claramente insuficiente. Según los cálculos de la Comisaría, entre el crecimiento vegetativo de la población y las familias que seguían llegando, serían 20.000 familias más cada año que necesitarían vivienda. Si la mitad podían acceder a las construidas por iniciativa privada, quedaban al menos otras 10.000 familias sin vivienda, afectando especialmente esta situación “a las clases económicamente débiles para las cuales las casas construidas por la iniciativa particular son inabordables”, frente a “la clase alta como la clase media” que se reconocía, tenían “bastante resuelto su problema de vivienda”. Dan cuenta de este extremo los cientos de cartas de petición de vivienda protegida dirigidas a la COUMA, tanto por vecinas y vecinos particulares como mediante la intercesión de otras autoridades del Régimen o por sacerdotes que trabajaban en las barriadas. Las respuestas a estas peticiones eran en su mayoría negativas⁴². El resultado fue que gran parte de ellas fueron “a parar fatalmente al chabolismo”, en zonas más alejadas que los focos ya registrados por la Comisaría, “lejos del alcance de los grupos de la Guardia Civil de Vigilancia de Extrarradio”, por lo que el problema se trasladaría unos cuantos kilómetros más lejos.

⁴⁰ Memoria para el Anteproyecto de Decreto-Ley sobre el Plan de Absorción de Chabolas, 1961, s/p. ARCM, Sig.: 252414/2:

⁴¹ “Informe sobre el problema del chabolismo en Madrid”, COUMA, 5 de mayo de 1961, ARCM, Sig.: 252414/2.

⁴² Se encuentran cientos de solicitudes de autoridades intercediendo por familias chabolistas, como Correa Veglisson —procurador de Cortes y antiguo gobernador civil de Barcelona—: AMTM, carpeta DON_TRIAS_C_133_E05_D87; Miguel Ángel García Lomas —D. G. de la Vivienda—: carpeta DON_TRIAS_C_133_E05_D92; incluso la Duquesa de Alba: DON_TRIAS_C_133_E05_D83. El caso de religiosos vinculados a las barriadas no se circunscribía a la intercesión de vivienda digna para el vecindario, su labor incluía acompañamiento social, apoyo en gestiones administrativas e incluso confrontación ante la imposición de multas o amenazas de derribo de chabola. Fue significativa la figura del Padre Llanos en el Pozo del Tío Raimundo: DON_TRIAS_C_133_E03_C14.

Efectivamente, los asentamientos chabolistas siguieron dominando la periferia madrileña hasta finales de la Dictadura. Si bien desde los años 50 se encauzaron algunas actuaciones como los Poblados Dirigidos y de Absorción, o en los 60 las Unidades Vecinales de Absorción (UVA), pervivió la presencia de focos de infravivienda alrededor de la capital. El tan laureado “desarrollismo español” se basó en buena parte en amplias capas de población trabajadora que aportaban su contribución laboral, pero a la que se negó durante mucho tiempo unas condiciones de habitabilidad dignas. Una crónica del periódico *ABC* lo explicitaba de esa manera:

“La visita a los derribados del Tejar de Luis Gómez (...) coincidió con las declaraciones del señor Ministro de la Vivienda a los periodistas alemanes, a los que dio como fecha para terminar el problema en 1976 (...) en el fondo hasta sonreirían un poco, al pensar que en Alemania a los diez años de la guerra que arrasó todas sus ciudades lo habían resuelto empezando por donde debían: las viviendas más modestas y medianas para terminar con las residenciales y de lujo. Justamente lo contrario a lo que se hizo en Madrid.”⁴³

4. A MODO DE CIERRE

El inicial protoidealismo falangista que anunciaba el amparo proteccionista de la “España triunfal” bajo condición de la adhesión sin paliativos al Régimen fue siendo sustituido por la permanente sospecha sobre la potencial peligrosidad e inmoralidad de la población que habitaba los suburbios.

Esta visión falangista se fue diluyendo en los años 40, la Falange pasó a segundo plano con el fin del nazismo, y su visión urbana quedó enterrada por un Plan de Ordenación Urbana segregacionista, más del gusto de los grupos conservadores.

La apuesta por beneficiar el protagonismo de la iniciativa privada acentuó el diseño de políticas y medidas que postergaron la urgente necesidad de una edificación dirigida a la población más modesta, beneficiando al capital privado que, lógicamente, priorizaba a sectores con mayor poder adquisitivo. La llegada de Trías Bertrán a la COUMA afianzó este modo de construcción urbana y social. Aunque el Plan de Urgencia Social incluía una serie de disposiciones referidas al final del chabolismo, su esencia era la liberalización del mercado inmobiliario, en especial para vivienda de clases trabajadoras, lo novedoso, quedando ya definitivamente postergado el papel del Estado incluso en la construcción de vivienda social, como había sido el paradigmático caso de los Poblados Dirigidos de los 50.

La dimensión del “problema de los suburbios” de Madrid fue desde el inicio una grave preocupación para la Dictadura ante la que nunca se hizo frente totalmente. Las sucesivas legislaciones en torno a urbanismo y vivienda, los

⁴³ “Madrid al día”, *ABC*, Hemeroteca, 25 octubre 1966.

organismos implicados, los responsables al mando y las medidas adoptadas solo ofrecieron respuestas parciales envueltas en un cariz de control sobre la población que los habitaba.

Este trabajo intenta poner de manifiesto, gracias a nuevos documentos de archivo y la revisión historiográfica, que la realidad del chabolismo en Madrid, chabolismo diferente al de posteriores décadas porque el gran núcleo de su población eran familias de clase trabajadora, tenía una dimensión extraordinaria a finales de los 50 e inicio de los 60, poco dimensionada aún hoy, y que posiblemente comprometía la estabilidad del propio Régimen. Que en una dictadura se denominara una ley de “urgencia social” expone bien a las claras la alarmante realidad. Además, al caso madrileño le siguieron planes en Barcelona, Bilbao y Asturias, núcleos con una problemática similar.

Tras el primer debate entre falangistas y conservadores por un modelo urbano segregado o no, la autarquía y el carácter dictatorial y de represión moral y política del Régimen lastraron por dos décadas la solución del problema de la vivienda tras la Guerra Civil, incrementado notablemente por el movimiento migratorio de la sociedad española en este periodo. Los movimientos aperturistas del Régimen llevados a cabo por los tecnócratas, más en lo económico que en lo político, fueron el inicio del fin de una problemática, que, sin embargo, tuvo otra serie de consecuencias, en especial el diseño urbano de las nuevas barriadas suburbanas y, con ello, la estructura social de buena parte del tejido de ciudades como Madrid y Barcelona, pero ese análisis configura un capítulo posterior.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Madrid (1981), “Historia del urbanismo madrileño”. Disponible en: <https://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaUrbanismo/Catalogo/CPUrbFeb2012.pdf> (fecha de referencia: 15-02-2024).
- Bidagor, Pedro (1940), “Primeros problemas de la reconstrucción de Madrid”, *Reconstrucción. Dirección General de Regiones Devastadas y Reconstrucción*, n^o1, pp. 12-17. Disponible en: <https://ceclmdigital.uclm.es/viewer.vm?id=0001783640&page=1&search=&lang=es&view=prensa> (fecha de referencia: 15-02-2024).
- Bilbao Larrondo, Luis (2017), “Bilbao: el plan de urgencia social y el Polígono de Otxarkoaga (1959-1964)”, *Kobie Serie Antropología Cultural*, n^o20, pp. 71-100. Disponible en: https://www.bizkaia.eus/fitxategiak/04/ondarea/Kobie/PDF/5/Kobie_Antropologia_20_web-4.pdf (fecha de referencia: 15-02-2024).
- Boj, Inma & Vallés Aroca, Jaume (2005), “El pavelló de les missions. La repressió de la immigració”, *L'Avenc: Revista de història i cultura*, n^o 298, pp. 38-44.

- Burbano Trimiño, Andrés (2020), “La urbanización marginal durante el franquismo: el chabolismo madrileño (1950-1960)”, *Hispania Nova*, nº18, pp. 301-343. DOI: <http://dx.doi.org/10.20318/hn.2020.5107>
- Diéguez, Sofía (1991), *Un nuevo orden urbano: “El Gran Madrid” (1939-1951)*, Madrid, Ministerio de Administración Pública/Ayuntamiento de Madrid.
- Díaz Sánchez, Miguel (2022), “Una Barcelona de posguerra: migrantes, mendigos, refugiados y repatriados”, *Segle XX: Revista Catalana d’història*, nº14, pp. 155-177. Disponible en: <https://revistes.ub.edu/index.php/segleXX/article/view/38195> (fecha de referencia: 15-02-2024).
- Fernández-Galiano, Luis; Isasi, Justo F. & Lopera, Antonio (1989), *La quimera moderna. Los poblados Dirigidos de Madrid en la arquitectura de los 50*, Madrid, Hermann Blume.
- Ferrer i Aixalà, Amador (1996), *Els polígons a Barcelona*, Barcelona, Edicions UPC.
- Fundación Arquitectura COAM (1997), *La vivienda experimental. Concurso de viviendas experimentales de 1956*, Madrid, Fundación COAM.
- Fundación Arquitectura COAM (2007), *Arquitectura de Madrid. Periferia. Tomo 3*, Madrid, Fundación COAM.
- García Martín, Antonio (1991), *Proceso de anexión de los municipios limítrofes a Madrid*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid.
- López Díaz, Jesús (2002), “La vivienda social en Madrid, 1939-1959”, *Espacio, Tiempo y Forma*, vol. VII, nº 15, pp. 297-338. DOI: <https://doi.org/10.5944/etfvii.15.2002.2401>.
- López Díaz, Jesús (2003), “Vivienda social y Falange: Ideario y construcciones en la década de los 40”, *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. 7, nº146(024), pp. 1-15. Disponible en: [https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(024\).htm](https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(024).htm) (fecha de referencia: 15-02-2024).
- López Díaz, Jesús (2007), *La vivienda social en Madrid, 1939-1959*, Madrid, Ministerio de la Vivienda.
- López Simón, Íñigo (2015), “Otxarkoaga, un caso de Poblado Dirigido en Bilbao. De la chabola a la marginación urbana en el desarrollismo franquista”, *Historia Contemporánea*, nº 52, pp. 309-345. DOI: <https://doi.org/10.1387/hc.15746>.
- López Simón, Íñigo (2023), *Este barrio de barro. Una historia del chabolismo en Bilbao*, Bilbao, Txalaparta.
- Martínez Aranda, M^a Adoración (2021), “El Censo de Infraviviendas de Madrid: fichas, fotografías y control de la población chabolista madrileña durante la etapa franquista”,

Kamchatka: Revista de análisis cultural, nº18, pp. 129-150. DOI: <https://doi.org/10.7203/KAM.18.18521>.

Martínez Aranda, M^a Adoración (2023), “El pasado incómodo de matadero Madrid: espacio de represión de la mendicidad en la posguerra”, *Disparidades. Revista de Antropología*, vol. 78(2), e023. DOI: <https://doi.org/10.3989/dra.2023.023>.

Martínez Aranda, M^a. Adoración & López Díaz, Jesús (2023), “Vigilar, informar, sancionar. La labor del Grupo Especial de Vigilancia del Exrarradio de la Guardia Civil en los barrios de chabolas madrileños durante la etapa franquista” en Plasencia, Inés; Mateos, Lidia & Alonso, Mónica, -eds.- (2023), *Políticas de la experiencia. Visualidad y memoria del franquismo*, Madrid, Abada, pp.109-132. Handle: <https://gredos.usal.es/handle/10366/155601>.

Moya González, Luis (1983), *Barrios de Promoción Oficial. Madrid 1939-1976*, Madrid, Fundación COAM.

“Ordenación general de los suburbios” (1948), *Gran Madrid. Boletín Informativo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores*, nº1, pp. 25-32.

“Plan de creación de núcleos satélites para la edificación de vivienda modesta” (1950), *Gran Madrid. Boletín Informativo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores*, nº11, pp. 2-12.

Patronato de Protección a la Mujer (1943), *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942*, Madrid, Patronato de Protección a la Mujer.

Patronato de Protección a la Mujer (1944), *La Moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944*, Madrid, Patronato de Protección a la Mujer.

Rodríguez Villasante, Tomás; Alguacil Gómez, Julio; Denche Morón, Concha; Hernández Aja, Agustín; León, Concha & Velázquez Valoria, Isabela (1989), *Retrato de chabolista con piso: análisis de redes sociales en la remodelación de barrios de Madrid*, Madrid, Alfoz-CIDUR.

Sambricio, Carlos (1999), *La vivienda en Madrid en la década de los años 50: el Plan de Urgencia Social*, Ayuntamiento de Madrid/Ministerio de Fomento.

Sambricio, Carlos (2003), *Un siglo de vivienda social, 1903-2003*, Madrid, Nerea.

Sambricio, Carlos (2004), *Madrid, vivienda y urbanismo: 1900-1960*, Madrid, Editorial Akal.

Servicios Técnicos de FET y de las JONS (1939), *Ideas generales sobre el Plan Nacional de Ordenación y Reconstrucción*, Madrid, Servicios Técnicos de FET y de las JONS.

- Tatjer, Mercé & Larrea, Cristina -eds.- (2010), *Barracas. La Barcelona informal del siglo XX*, Barcelona, Museu d'Historia de Barcelona/Institut de Cultura/Ajuntament de Barcelona.
- Vaz, Céline (2013), *Le franquisme et la production de la ville. Politiques du logement et de l'urbanisme, mondes professionnels et savoirs urbains en Espagne des années 1930 aux années 1970*, Tesis Doctoral, Université Paris Ouest Nanterre-La Défense.
- Vaz, Céline (2015), “De la crise du logement à la question urbaine: la régime franquiste et les conditions de vie urbaines”, *Le mouvement social, Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, n°127, pp. 179-198. DOI: <https://doi.org/10.3917/ving.127.0179>.
- Vorms, Charlotte (2013), “Madrid années 1950. La question des baraques”, *Mouvement social*, n°245, pp. 43-57. DOI: <https://doi.org/10.3917/lms.245.0043>.